

# CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS. ESTUDIOS DE GRADO - Curso 2017/2018



Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de una vía de acceso - general y/o porcentaje de reserva - podrán hacer uso de dicha posibilidad. Por lo tanto, se podrá utilizar una o más de las vías de acceso siguientes:

CUPO	GRUPOS DE INGRESO	NOTA DE ADMISIÓN	PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS
GENERAL	Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (LOMCE)	$0,6 \text{ NMB} + 0,4 \text{ EBAU} + a \cdot X1 + b \cdot X2$	<p>1º. Estudiantes <b>CON</b> evaluación de Bachillerato o prueba de acceso superada: LOMCE, LOE, LOGSE y estudiantes extranjeros con Bachillerato homologado. Estudiantes con COU, Prueba de Madurez, Bachillerato anterior a 1953, y Ciclos Formativos de Grado Superior.</p> <p>Estudiantes extranjeros de la UE y Convenios Internacionales con Credencial/Acreditación UNED.</p> <p>Estudiantes extranjeros con Bachillerato homologado y acreditación UNED con establecimiento de modalidad de Bachillerato.</p> <p>1) <b>Convocatoria</b> en que logró el requisito de acceso o superó la prueba (preferencia de la convocatoria ordinaria y de las convocatorias de años anteriores sobre la extraordinaria). La mejora de nota en la convocatoria extraordinaria no modifica su situación respecto a la solicitud que efectuó en la primera fase (junio).</p> <p>2) <b>Nota de Admisión.</b> Las calificaciones de las materias superadas en la Fase Específica (LOE), o de las troncales de opción y materia troncal de modalidad (LOMCE) sólo pueden surtir efecto si el estudiante está en condiciones de acreditar la superación de la prueba de acceso, de la EBAU o la obtención del correspondiente título de Formación Profesional en la misma o anteriores convocatorias.</p> <p>2º. Estudiantes <b>SIN</b> prueba de acceso superada provenientes de Bachillerato LOE 2015/16 y 2016/17 y estudiantes extranjeros con Bachillerato homologado o con Acreditación UNED sin modalidad de Bachillerato:</p> <p>1) <b>Convocatoria</b> en que logró el requisito de acceso.</p> <p>2) <b>Nota de Admisión</b></p>
	Prueba de Acceso LOGSE y anteriores; LOE (2010 y posteriores) y pruebas de acceso superada en la UNED	$0,6 \cdot \text{NMB} + 0,4 \cdot \text{CFG} + a \cdot X1 + b \cdot X2$ $0,6 \text{ NMB} + 0,4 \text{ EBAU} + a \cdot X1 + b \cdot X2$ $\text{CDA} + a \cdot X1 + b \cdot X2$	
	Título de Bachiller (LOE) obtenido en el curso 2015-2016 o 2016-2017 sin prueba de acceso o sin EBAU	NMB	
	COU sin prueba de acceso	$(1.º \text{ BUP} + 2.º \text{ BUP} + 3.º \text{ BUP} + \text{COU})/4$	
	Pruebas de Madurez del Curso Preuniversitario	$\{\text{Pruebas de Madurez} + (\text{Bachillerato} + \text{PREU})/2\}/2$	
	Bachillerato anterior a 1953	Nota media del Bachillerato	
	Bachillerato o equivalente de la Unión Europea y Acuerdos Internacionales con Credencial/Acreditación UNED	Calificación Credencial/Acreditación UNED + $a \cdot X1 + b \cdot X2$	
	Bachillerato y Técnicos Superiores, Técnico Deportivo Superior y Técnico de Artes Plásticas y Diseño, con título homologado.	Calificación Credencial de homologación o Acreditación UNED + $a \cdot X1 + b \cdot X2$	
	Técnico Superior, Técnico Deportivo Superior y Técnico de Artes Plásticas y Diseño (LOE), Técnico Superior LOGSE, Módulos Profesionales de Nivel III, Formación Profesional de 2º Grado	$\text{NMC} + a \cdot X1 + b \cdot X2$	

<b>CUPO</b>	<b>GRUPOS DE INGRESO</b>	<b>NOTA DE ADMISIÓN</b>	<b>PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS</b>
<b>TITULADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE 2%</b>	Título universitario oficial español, Título universitario extranjero homologado o declarado equivalente por el MECD	Nota media del expediente	1. Convocatoria en que logró el requisito de acceso (preferencia de la convocatoria ordinaria y de las convocatorias de años anteriores sobre la extraordinaria) 2. Nota de Admisión
<b>MAYORES DE 25 AÑOS 3%</b>	Pruebas de Acceso para mayores de 25 años	Calificación final	1.- Universidad en la que ha superado la prueba 2.- Opción de la prueba 3.- Nota de admisión
<b>MAYORES DE 45 AÑOS Y MAYORES DE 40 AÑOS 2%</b>	Prueba de Acceso para Mayores de 45 años	Calificación final	1.- Nota de admisión
	Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional	Resolución del Rector según criterios de acreditación con nota	
<b>ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD 5%</b>		Según el grupo de ingreso del cupo general	La misma prioridad que la del cupo general.
<b>DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO 3% (8% para Fisioterapia)</b>		Según el grupo de ingreso del cupo general	Las plazas del cupo de reserva para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se adjudicarán conforme a las preferencias establecidas en el artículo 2 punto 3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

**NMB=** Nota media de bachillerato;

**EBAU=** Evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad (únicamente asignaturas troncales generales);

**CFG=** Calificación de la fase general PAEU;

**X=** Calificación obtenida en las pruebas específicas de las PAEU (sólo las del 2015/16), de las materias troncales de opción, incluida la materia troncal de modalidad y las pruebas de competencia específica superadas en la UNED y sus posibles combinaciones;

**CDA=** Calificación definitiva para la admisión a la universidad regulada en el RD 1640/1999, RD 990/2000 y RD 1025/2002);

**NMC=** Nota media del Ciclo Formativo, FP II, o Módulos Profesionales de Nivel III.

**Acreditación UNED=** Calificación UNED que figura en la Acreditación y que será utilizada por las universidades españolas para establecer su nota de admisión.

## CUESTIONES A TENER EN CUENTA

### Para el cupo general

Los estudiantes que en el momento de concluir el plazo de preinscripción sólo dispongan de la solicitud de homologación, grabarán en la aplicación informática de preinscripción la calificación provisional de 5,00 puntos. Si poseen dicha credencial grabarán la calificación que conste en la misma. En todo caso, antes de que concluya el último plazo de matrícula de septiembre, deberán presentar la credencial de homologación en la secretaría del centro en el que estén matriculados para actualizar su calificación de acceso. Si la homologación fuese posterior a esa fecha, igualmente deberán presentarla en la secretaría del centro.

### Para el cupo de titulados

La nota media a tener en cuenta es la del expediente universitario en una escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal.

### Para el cupo para mayores de 40 y 45 años

La nota de acceso para los **mayores de 40 años** será el resultado obtenido mediante la acreditación de su experiencia laboral o profesional. Sólo podrán acceder por esta vía los candidatos con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza, si no poseen ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad antes del día 1 de octubre del año de comienzo del curso académico.

Quienes hayan superado la prueba de acceso para **mayores de 45 años** deberán participar, en todo caso, en el proceso general de preinscripción correspondiéndoles, a efectos de ingreso, la universidad en la que hayan realizado la prueba. La nota media de acceso será la correspondiente a la calificación de su prueba.

### Para el cupo de mayores de 25 años

Quienes hayan superado la prueba de acceso para mayores de veinticinco años deberán participar, en todo caso, en el proceso general de preinscripción correspondiéndoles, con carácter preferente, a efectos de ingreso, la universidad en la que hayan realizado la prueba. Los candidatos deberán realizar la fase específica de la prueba en la opción de su elección, correspondiéndoles preferentemente, a efectos de ingreso, aquellas enseñanzas ofertadas por la Universidad que estén vinculadas a cada una de las opciones.

La nota media de acceso será la correspondiente a la calificación de su prueba.

En caso de tener superada la prueba con una calificación de apto la calificación correspondiente a efectos de acceso será de un 5.

La calificación de «apto» obtenida en convocatorias anteriores al año 2000 se considerará como puntuación equivalente a un 5. Los estudiantes con la prueba superada en la convocatoria de 2004 y anteriores indicarán, al efectuar la preinscripción, la Rama de Conocimiento a la que esté adscrita la titulación para la que superaron las pruebas, teniendo derecho a realizar la preinscripción en las titulaciones incluidas en esa Rama de Conocimiento. Los estudiantes con la prueba de acceso a la universidad superada según el R.D. 743/2003, de 20 de junio y la Orden EDU/1924/2004, de 21 de diciembre (convocatorias de

2005 a 2009) indicarán en la preinscripción la vía para la que superaron las pruebas, habiéndose establecido la siguiente correspondencia entre opciones de la normativa anterior y la actual:

OPCIONES NORMATIVA ANTERIOR	OPCIONES NORMATIVA ACTUAL
<b>Opción A. Científico Tecnológica</b>	Opción B. Ciencias
	Opción E. Ingeniería y Arquitectura
<b>Opción B. Ciencias de la Salud</b>	Opción C. Ciencias de la Salud
<b>Opción C. Humanidades</b>	Opción A. Artes y Humanidades
<b>Opción D. Ciencias Sociales</b>	Opción D. Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Opción E. Artes</b>	Opción A. Artes y Humanidades

### Para el cupo de deportistas

Las preferencias en la adjudicación de las plazas estarán en función del colectivo deportivo al que pertenezcan:

Preferencia	
1	Deportistas de alto nivel así considerados por el Consejo Superior de Deportes.
	<b>Deportistas de alto rendimiento, con las siguientes modalidades:</b>
2	a. Quienes hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categoría absoluta, en – al menos – uno de los dos últimos años.
3	b. Quienes hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categorías de edad inferior a la absoluta, en – al menos – uno de los dos últimos años.
4	c. Quienes hayan sido calificados como deportistas de alto rendimiento o equivalente por las Comunidades Autónomas.
5	d. Quienes sigan programas tutelados por las federaciones deportivas españolas en los centros de alto rendimiento reconocidos por el CSD.
6	e. Quienes sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas, incluidos en el programa nacional de tecnificación deportiva desarrollado por el CSD.
7	f. Quienes sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas.
8	g. Quienes sigan programas tutelados por las Comunidades Autónomas o federaciones deportivas autonómicas, en los centros de tecnificación reconocidos por el CSD.